



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
**Consejo Nacional Electoral**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN No. 0332 DE 2015

(16 de marzo)

Por medio de la cual se corrigen errores formales en la Resolución 0128 de 2015

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral profirió la Resolución 0127 de 2015.

Que en el artículo primero de dicha Resolución se dijo:

- d) En los departamentos con censo electoral entre ochocientos ochenta y cinco mil uno (885.001) y un millón quinientos mil (1.500.000) ciudadanos, la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.892.480.775).**
- e) En los departamentos con censo electoral entre seiscientos noventa mil uno (690.001) y ochocientos ochenta y cinco mil (850.000) ciudadanos, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.417.937.244).**
- f) En los departamentos con censo electoral entre cuatrocientos mil uno (400.001) y seiscientos noventa mil (690.000) ciudadanos, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE (\$2.318.262.307) PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.307.118.916).**
- h) En los departamentos con censo electoral igual o inferior a doscientos mil (200.000) ciudadanos, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$552.952.089).**

Que en el artículo segundo se dijo:

- a) En los distritos y Municipios con censo electoral igual o superior a cinco millones uno (5.000.001) de ciudadanos, la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.566.012.774).**
- b) En los Distritos y Municipios con censo electoral entre un millón uno (1.000.001) y cinco millones (5.000.000) de ciudadanos la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.533.670.864).**

Lo que corresponde a un error formal de digitación, los que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo puede ser corregido en cualquier tiempo.

Que en merito expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los literales d), e), f) y h) del artículo primero de la Resolución 0128 de 2015 quedarán así:

- d) En los departamentos con censo electoral entre ochocientos ochenta y cinco mil uno (885.001) y un millón quinientos mil (1.500.000) ciudadanos, la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.892.480.775).**
- e) En los departamentos con censo electoral entre seiscientos noventa mil uno (690.001) y ochocientos ochenta y cinco mil (885.000) ciudadanos, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.417.937.244).**
- f) En los departamentos con censo electoral entre cuatrocientos mil uno (400.001) y seiscientos noventa mil (690.000) ciudadanos, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.307.118.916).**
- h) En los departamentos con censo electoral igual o inferior a doscientos mil (200.000) ciudadanos, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES**

**NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS  
MONEDA CORRIENTE (\$552.952.089).**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los literales a) y b) del artículo segundo de la Resolución 0128 de 2015 quedarán así:

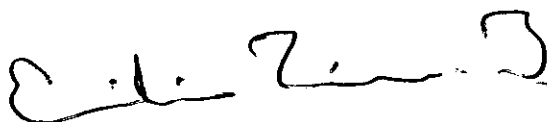
- a) En los distritos y Municipios con censo electoral igual o superior a cinco millones uno (5.000.001) de ciudadanos, la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.566.012.774).**
- b) En los Distritos y Municipios con censo electoral entre un millón uno (1.000.001) y cinco millones (5.000.000) de ciudadanos la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.533.670.864).**

**ARTICULO TERCERO:** Incorpórese la presente corrección al texto de la Resolución 0128 de 2015 publicada en la página del Consejo Nacional Electoral en internet.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Presidente



**FELIPE GARCIA ECHEVERRI**  
Vicepresidente

ERB/RRCO

Aprobada en Sala Plena del 16 de marzo de 2015.